ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 175/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/11 ADQUISICIONES EQUIPOS DE VIDEO DE VIGILANCIA Y GATEWAY DE TELÉFONO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 870/11**, de fecha 25 de agosto de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/11 – ADQUISICIONES EQUIPOS DE VIDEO DE VIGILANCIA Y GATEWAY DE TELÉFONO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución M.H. N° 301/11, quien reemplaza a la Abg. Norma Pool.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.S.E.T.
Lic. Pedro Velázquez, Representante de la S.S.E.T.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 14/11/2011 y Acta de Apertura de Sobres del 17/11/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: COMTEL S.R.L. y OMNICOM S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

OMNICOM S.A. (en el Ítem 1).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro	CUMPLE

Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Público.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1162530 de fecha 16/11/2011.-

COMTEL S.R.L. (en el Ítem 2).-

Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1160423 de fecha 08/11/2011.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **COMTEL S.R.L.** y **OMNICOM S.A. CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Conforme a lo mencionado en el Punto 13.3 Plazo de presentación de los documentos de la oferta, de la Sección I **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: *"... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor posicionada.*", análogo al método establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de las firmas, OMNICOM S.A. en el ítem 1; COMTEL S.R.L. en el ítem 2, ganadores en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 14/11/2011.

El Comité de Evaluación designa a funcionario de la Subsecretaría de Estado de Tributación para el análisis técnico de las propuestas.

El 21 de noviembre del cte. año la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones hace entrega del Informe Técnico, en el que fueran aprobadas las propuestas técnicas remitidas vía Nota CI-TECN N° 149/2011, que dice: *"... Se informa que como resultado de la evaluación en base a las Especificaciones Técnicas presentadas, para el Ítem 1 la firma OMNICOM S.A. CUMPLE con los requisitos técnicos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Contratación. ... Respecto al Ítem 2 la firma COMTEL S.R.L. CUMPLE con los requisitos técnicos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado... "*. Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas citadas precedentemente son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, a requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se solicita:

Por Nota CUOC Nº 2796/11 a la empresa OMNICOM S.A. lo siguiente:

Se deberá acreditar que es representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo (con la certificación de firma) emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en la cual se declara lo siguiente: Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta.

Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los equipos.

Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados. Se deberá acompañar la nomina del personal técnico con sus certificaciones.

Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.

Constancia emitida por el Fabricante de los Bienes, en el que garantizará por un periodo mínimo de 3 (tres) años que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados.

Por Nota CUOC Nº 2801/11 a la empresa COMTEL S.R.L. los siguientes:

Se deberá acreditar que es representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo (con la certificación de firma) emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en la cual se declara lo siguiente: Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta.

Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los equipos.

Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados. Se deberá acompañar la nomina del personal técnico con sus certificaciones.

Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.

Constancia emitida por el Fabricante de los Bienes, en el que garantizará por un periodo mínimo de 3 (tres) años que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 01 de diciembre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones arrimadas por las empresas OMNICOM S.A. y COMTEL S.R.L. en respuesta a las Notas CUOC Nºs 2796/11 y 2801/11, las mismas presentan las documentaciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Asimismo, fueron analizados la capacidad financiera y otros requisitos solicitados, además de los plazos para la entrega de los bienes, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 175/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/11 ADQUISICIONES EQUIPOS DE VIDEO DE VIGILANCIA Y GATEWAY DE TELÉFONO"

INDICADORES	*PARAMETROS DE REFERENCIA*		
	COMTEL S.R.L.	*OMNICOM S.A.*	*EMPRESA PARTICIPANTE*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*6,70*	*4,84*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,70*	*0,19*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*0,33*	*0,01*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, se constata que las empresas OMNICOM S.A. para el ítem 1 y COMTEL S.R.L. para el ítem 2, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítem*	*Monto*
OMNICOM S.A.	**1.-**	***(G. 43.250.000) Guaraníes Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
COMTEL S.R.L.	**2.-**	***(G. 430.000.000) Guaraníes Cuatrocientos treinta millones, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Srta. Romina Diarte

Abg. Carlos Martínez

Lic. Pedro Velázquez